

RESOLUCION No. 066

12 JUN 2014

"Por la cual se concede un Permiso Remunerado"

**La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 74 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) día, cuando medie justa causa.

Que la señora IVON MARITZA ORTIZ CASTRO identificada con la C.C. No. 45.554.079, quien se desempeña en el cargo de ASESOR JURIDICO de la entidad, bajo el código 105, grado 1, mediante comunicación de fecha junio 12 de 2014, solicita se le sea concedido permiso remunerado, durante los días 13, 16 y 17 de junio de 2014, para atender una situación personal con su esposo, quien presenta serios quebrantos de salud, lo cual amerita de su presencia y disposición.

Que estudiada la solicitud, se considera pertinente conceder el permiso solicitado por el funcionario.

Que en merito de lo expuesto,

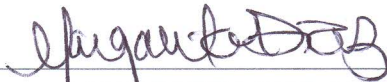
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder permiso remunerado durante los días 13, 16 y 17 de junio de 2014 a la señora IVON MARITZA ORTIZ CASTRO identificada con la C.C. No. 45.554.079, quien se desempeña en el cargo de ASESOR JURIDICO de la entidad, bajo el código 105, grado 1, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de indias a los **12 JUN. 2014**



MARGARITA DIAZ CASAS  
Directora General

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

*Notpende  
Eduardo  
12 junio 2014*